



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

 *Multicultural*

CONTRATO DE SUMINISTRO.

“SERVICIO DE ARRIENDO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y RETIRO DE BAÑOS QUIMICOS Y OTROS”

En Alto Hospicio, a 01 de Marzo de 2022, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **RODRIGO ANDRES SEGOVIA CEJAS**, RUT [REDACTED] en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 007/2022, denominada “SERVICIO DE ARRIENDO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y RETIRO DE BAÑOS QUIMICOS Y OTROS”, ID 3447-11-LE22, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N° 831/2022 de 28 de Febrero de 2022, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a “**RODRIGO ANDRES SEGOVIA CEJAS**”, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **RODRIGO ANDRES SEGOVIA CEJAS**, se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, por un plazo de dos (02) años contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato, el “SERVICIO DE ARRIENDO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y RETIRO DE BAÑOS QUIMICOS Y OTROS”, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:



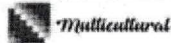


Ítem	Días de Arriendo y Limpieza	Frecuencia Mantenición (diario, veces por semana, etc)	Valor Neto	Impuesto (I.V.A. o Exento)	Valor Bruto
Ítem N° 1: Baño Básico o Estándar	A. 1 Día	1/día	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
	D. 1 a 15 Días	3/semana	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
	E. 1 a 30 Días	3/semana	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
Ítem N° 2: Baño Modelo Especial	A. 1 Día	1/día	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
	D. 1 a 15 Días	3/semana	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
	E. 1 a 30 Días	3/semana	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
Ítem N° 3: Baño Modelo Ejecutivo	A. 1 Día	1/día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
	D. 1 a 15 Días	3/semana	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
	E. 1 a 30 Días	3/semana	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
Ítem N° 4: Baño para personas en situación de discapacidad	A. 1 Día	1/día	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
	D. 1 a 15 Días	3/semanas	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
	E. 1 a 30 Días	3/semanas	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
Ítem N° 5: Caseta Ducha	A. 1 Día	1/día	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
	D. 1 a 15 Días	3/semanas	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
	E. 1 a 30 Días	3/semanas	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
Ítem N° 6: Caseta Vestidor	A. 1 Día	1/día	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
	D. 1 a 15 Días	3/semanas	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
	E. 1 a 30 Días	3/semanas	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
Ítem N°7: Limpieza de Fosa	Valor del mt³.	Cuando sea necesario	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750

TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para el suministro de los Servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se suministrarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Administración y Finanzas** de la **Municipalidad**, que se encargarán de fiscalizar que los bienes suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



SEXTO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

SÉPTIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

OCTAVO:

Para el fiel cumplimiento del contrato el **Proveedor** hace entrega de Boleta de Garantía a la Vista, número de documento 12538731, por la suma de \$1.500.000 (un millón y medio de pesos), con vencimiento el día 01 de Julio de 2024.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMO:

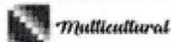
La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2494 de fecha 29 de Junio de 2021.

La referida personería no es insertada por cuanto es conocida de ambas partes.





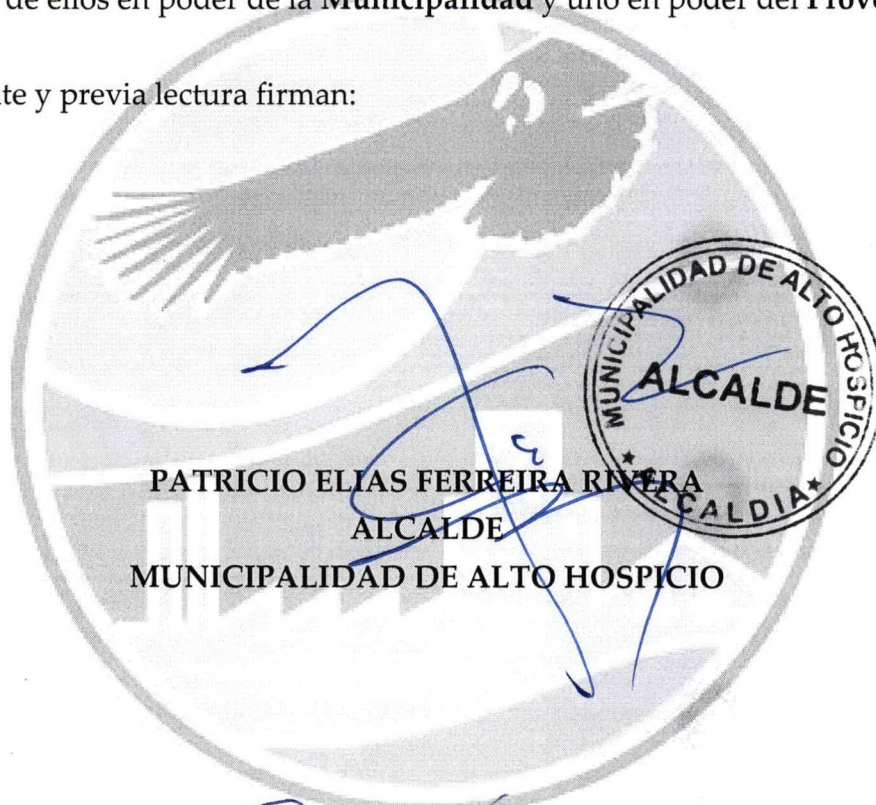
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:

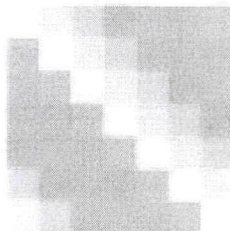


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Rodrigo

RODRIGO ANDRES SEGOVIA CEJAS
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

